

OFICINAS:

San Roque, 29, MAHON.

El Grano de Arena

ABONO:

Un mes. . . 0'25 ptas.

El que no está conmigo
está contra mi.

REVISTA CATÓLICA

El que no recoge conmigo
desparrama.

CONSAGRADA AL CORAZON DE JESUS

San Lucas cap. XI vers. del 14 al 28

CON APROBACION DEL ORDINARIO

San Lucas cap. XI vers. 14 á 28

NÚM. 17

SÁBADO 27 DE JULIO DE 1895

AÑO I

—=SUMARIO=—

I. El Evangelio de la Dominica.—II. Sentencia sobre derechos funerarios.—III. La Cátedra de Religion.—IV. Puntos Filosóficos-Morales.—V. Tijera.—VI. Al Menu-deo.—VII. La Semana.—VIII. Miscelánea.—IX. Sección oficial.—X. Registro civil.—XI. Correspondencia.—XII. Boletín religioso.—XIII. Observaciones meteorológicas.

EL EVANGELIO DE LA DOMINICA

Tomado del evangelista S. Lucas, cap. XVI, vers. 1 al 9

«En aquel tiempo dijo Jesús á sus discípulos esta parábola: Había un hombre rico que tenía un mayordomo, el cual fué acusado delante de él como disipador de sus bienes. Y le llamó, y le dijo: ¿Qué es esto que oigo decir de tí? Da cuenta de tu mayordomía, porque ya no podrás ser mi mayordomo. Entonces el mayordomo dijo entre sí: ¿Qué haré, porque mi señor me quita la mayordomía? Cavar no puedo, de mendigar tengo vergüenza. Yo sé lo que he de hacer para que, cuando fuere removido de la mayordomía, me reciban en sus casas. Llamó, pues, á cada uno de los deudores de su señor, y dijo al primero: ¿Cuánto debes á mi señor? Y este le respondió: Cien barriles de aceite. Y le dijo: Toma tu escritura y siéntate luego, y escribe cincuenta. Después dijo á otro: ¿Y tú, cuánto debes? Y él respondió: Cien sacos de trigo. Él le dijo: Toma tu vale, y escribe ochenta. Y loó el señor al mayordomo infiel, porque lo hizo cuerdamente, porque los hijos de este siglo más sabios son en su generacion que los hijos de la luz. Y yo os digo: Que os ganéis amigos de las riquezas de iniquidad para que cuando falleciereis os reciban en las eternas moradas.»

COMENTARIO

Si fijamos nuestra atencion en la parábola de este Evangelio, veremos que tiene por objeto: 1.º Advertir que los ricos de este mundo no deben considerarse como verdaderos propietarios de sus bienes, porque si bien lo son con relacion á los hombres, con respeto á Dios no son sino meros administradores.

2.º Que tendrán que dar un dia cuenta de ellos al dispensador que se los ha confiado.

3.º Que el uso mejor que pueden hacer es el de aliviar á los pobres para que éstos se conviertan

en protectores suyos junto á Dios y por medio de la oracion les abran las puertas del cielo.

Además de los pobres, dice San Ambrosio que el rico que hace limosnas adquiere otros amigos y son estos los santos, los ángeles y hasta Jesucristo mismo, porque cuanto damos á los pobres á Él le damos.

Las manos de los pobres, dice San Pedro Crisólogo, son las manos de Jesucristo de modo que por ellas enviamos nuestras riquezas al cielo, en donde las hallaremos despues de la muerte.

El juéves próximo desde las primeras vísperas, hasta la puesta del sol de 2 de Agosto, se puede ganar el jubileo de la Porciuncula, confesando y comulgando, y visitando una iglesia franciscana rogando por la intencion del Sumo Pontífice etc.

En esta ciudad se puede ganar dicho jubileo en la parroquia de S. Francisco, y en la iglesia de las Concepcionistas.

SENTENCIA SOBRE DERECHOS FUNERARIOS

Copiamos de «El Boletín Oficial» eclesiástico de esta Diócesis lo siguiente:

«En la demanda que el Rdo. Sr. Cura-párroco de Ntra. Sra. del Carmen de Mahon entabló contra D. José Ponsetí y Carreras, propietario de aquella vecindad, sobre entrega de velas y antorchas que acompañaron al cementerio el cadáver de D.^a Catalina Carreras, madre del demandado, despues de haber recibido sentencia favorable en el Juzgado municipal, de la que apeló el demandado ante el Juzgado del Partido, se ha pronunciado en once de Junio del corriente año el fallo definitivo. Despues de muy razonados fundamentos llenos de doctrina jurídica, que omitimos por su mucha extension, la parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la referida sentencia apelada de dos de Abril último, por la cual, sin hacer especial condenacion de costas, se condena al demandado D. José Ponsetí y Carreras á que entregue al actor D. Antonio Orfila y Pons, como á Cura-Párroco de la de Nuestra Señora del Cármen de esta Ciudad, por pertenecer á este en concepto de funeraria, las velas y antorchas que salieran de la casa mortuoria de la madre de dicho demandado, D.^a Catalina Carreras y Carreras, acompañando el cadáver de esta al Cementerio Católico de esta ciudad, debiendo entenderse, por ende, por el resultado de los autos, que la tal entrega al actor ha de ser de los dieciseis cirios que salieron de la tal casa mortuoria, acompañando á dicho cadáver, y, como implicatorio de esta condena y equivalente, que, caso de no efectuar esta entrega de los dieciseis cirios al actor el demandado D. José Ponsetí y Carreras, viene obligado, y se le condena por tanto, á que abone al propio actor el valor de los tales dieciseis cirios en la parte de los mismos no gastada ó consumida, mientras ardieron y lucieron acompañando el cadáver de la D.^a Catalina Carreras y Carreras, con indemnizacion de perjuicios, cuyo importe, en este caso, como el del valor de la parte no consumida de los tales cirios, se fijará procediéndose en la forma prevenida en los artículos novecientos veinte y ocho y siguientes para el resarcimiento de perjuicios por la citada Ley de Enjuiciamiento Civil, segun esta ordena en el novecientos veintiseis, y, por ende, en el período de ejecucion de la sentencia, cual corresponde y es obligado, por exigencia del precepto del setecientos treinta y ocho de la propia Ley en su referencia á los trámites que los tales artículos establecen: condenando á la vez, como debo condenar, al D. José Ponsetí y Carreras, como apelante, en el pago de todas las costas de la apelacion, y, por ende, de las de esta segunda instancia. Y dentro de segundo dia devuélvase los autos al Juzgado Municipal de que proceden, con testimonio literal de esta sentencia, para su ejecucion, poniendo al pié del mismo el actuario nota circunstanciada de las costas, para su exaccion, si no le hubieren sido satisfechas en el mo-

mento en que deba expedirlo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Zaldívar».

LA CÁTEDRA DE RELIGION

«*Exposicion.*—SEÑORA: Según el art. 11 de la «Constitucion, la Religion católica apostólica «romana es la del Estado. Parece natural que la «enseñanza de la Religion se declare obligatoria «para los católicos. Por otra parte, el Estado de- «termina las reglas á que ha de someterse la en- «señanza en los establecimientos de Instruccion «pública, y aunque no sea más que para someter «á una sola disciplina todas las asignaturas, debe «hacerse el estudio de la Religion obligatorio. «Las mismas prescripciones generales han de «regir las materias que constituyen el programa «de los Institutos.

«Se comprende que no se imponga el estudio «de la Religion á los que dec'aren que no pro- «fesan la Religion católica. Ningún perjuicio «cabe temer de la declaracion que se haga, por- «que la Constitucion establece que nadie será «molestado por sus opiniones religiosas. Los Pre- «lados españoles han solicitado del Ministerio de «Fomento que sean obligatorios, en la asignatura «de Religion, la matrícula, la asistencia y el exá- «men de fin de curso. Puede accederse á esta «solicitud por las razones expuestas, y seguirse «el procedimiento que se propone en este decreto «en el que, sin traspasar el Estado el límite de «sus atribuciones, contribuye á la enseñanza re- «ligiosa de la juventud y respeta el derecho de «todos.

«En virtud, pues, de lo expuesto, el Ministro «que suscribe tiene la honra de someter á la «aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de «decreto.

«Madrid 12 Julio 1895.—SEÑORA: A. L. R. P. «de V. M., *Alberto Bosch*.

«*Real decreto.*—Teniendo en consideracion «las razones expuestas por el Ministro de Fomen- «to, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

«En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Al- «fonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

«Vengo en decretar lo siguiente:

»Artículo 1.º Serán obligatorios la matrícula, la asistencia á cátedra y el exámen de fin de curso de la enseñanza de Religion creada por Real decreto de 25 Enero 1895. Dejará de ser obligatorio el estudio de esta asignatura para los que declaren que no profesan la Religion católica.

»Art. 2.º La declaracion de que no se profesa la Religion católica habrá de hacerse por escrito en la Secretaria del Instituto, y la hará el alumno si es mayor de edad, y si es menor, su padre, tutor ó encargado.

»Art. 3.º Se explicará la cátedra de Religion en un curso de tres lecciones semanales, con textos aprobados por la Autoridad eclesiástica.

»Dado en Palacio á doce de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, *Alberto Bosch*».

PUNTOS FILOSÓFICO-MORALES

(PUNTO TERCERO)

CLASIFICACION DE LOS FENÓMENOS DEL MAGNETISMO.

—Los fenómenos producidos por el magnetismo pueden reducirse á cuatro clases, á saber: mecánicos, fisiológicos, de conocimiento y trascendentales, los cuales expondremos por su orden.

Los fenómenos *mecánicos* son los que recaen sobre los movimientos de ciertas sustancias materiales. Tales son entre otros la rotacion, elevacion, suspension y traslacion de mesas, sillas y otros muebles, los movimientos vários y hasta locales del cuerpo humano y de sus miembros, los golpes de martillo, ruidos estrepitosos, sinfonías, trepidaciones, bailes y danzas.

Los fenómenos *fisiológicos* recaen sobre la naturaleza humana, y pueden reducirse á los siguientes, á saber: la debilitacion ó aumento de la sensibilidad, las convulsiones y temblor de los miembros y de los nervios, la contraccion y dilatacion de la pupila, el sueño magnético, el sonambulismo lúcido y la trasposicion de los sentidos, como la vision ó audicion por el epigastrio ú occipucio.

Los fenómenos de *conocimiento* son aquellos en que debe intervenir el entendimiento, tales como el conocer intuitivamente las enfermeda-

des, su asiento, sus remedios, sus crisis y duracion; saber lo que acontece en lugares ocultos ó muy distantes á donde la vista no puede llegar; hablar idiomas que se ignoran; formar racionios y discursos científicos, elocuentes y elegantes sobre materias desconocidas; predecir cosas futuras no solamente necesarias sino tambien contingentes y libres.

Los fenómenos *trascendentales* son, como lo indica la misma palabra, los suprasensibles ó los que se verifican con el auxilio de los espíritus; tales son, los fenómenos todos antes enumerados, cuando traen su origen de la evocacion de los espíritus, lo que suele ser muy comun; algunos otros especiales como revelar el estado de las almas despues de la muerte; contestar á las preguntas de palabra, por escrito, por golpes ú otras señales convencionales á las preguntas; y en su consecuencia, hablar en nombre del espíritu ó alma de algun difunto y recibir revelaciones sobre las materias que se les consulten.

TIJERA

LA FIESTA DE SAN PEDRO EN ROMA

La fiesta de San Pedro y San Pablo se ha celebrado este año en Roma con una concurrencia de fieles extraordinaria.

La noche víspera de la fiesta del Príncipe de los Apóstoles, Leon XIII descendió de los palacios apostólicos á la Basílica, comenzando á orar en la bellísima capital del Sacramento. De allí pasó á besar el pié de la estatua de bronce de San Pedro.

La hermosa escultura estaba cubierta del traje pontificio de brocado, bordado todo él de piedras preciosas, luciendo en la mano asombroso anillo y en la frente la tiara-corona de inestimable valor, regalo de la reina Isabel de España.

Descendió luego al sepulcro de los Santos Apóstoles, y después de recitarse el rosario, el Papa bendijo con las solemnidades de rito los palios metropolitanos que se guardan en la caja dorada, donativo de Benito XIV, y que se darán más tarde á los arzobispos proclamados en los consistorios.

Su Santidad permaneció en la Basílica hasta

las diez y media de la noche, presentando el templo por la soledad de sus inmensas naves y la ténua iluminación del altar de la Confesion, un espectáculo del vez más conmovedor que el de las grandiosas funciones pontificales.

Desde la mañana del 29, la afluencia comenzó á ser inmensa en la Basílica vaticana, donde ofició en representación del padre Santo, el secretario de Estado, Cardenal Rampolla, ejecutándose deliciosa música por la capilla Julia, mientras en casi todos los altares Arzobispos y Obispos celebraban también la misa:

Durante la festividad de San Pedro, la sociedad romana de los intereses católicos, presidida por el conde Piancioni, presentó en el templo la ofrenda del caliz votivo que el municipio de Roma en el año 1619 decidió se presentase todos los años en el altar del Príncipe de los Apóstoles, y que desde 1870 no lo regalaba ya la municipalidad romana.

En el discurso pronunciado en esta ocasión, y ante el capítulo de San Pedro, el conde Piancioni recordó que desde tiempo inmemorial el pueblo romano, representado por el Siadaco de Roma, trasladándose con gran pompa á la Basílica que custodia las reliquias de San Pedro, repetía anualmente un homenaje, cuyo olvido lastimaba los sentimientos católicos de la Ciudad Eterna.

AL MENUDEO

ESPAÑA.—La Sagrada Congregacion del Indice en decreto de fecha 14 del corriente ha prohibido una serie de obras, de las que citaremos dos solas por haber sido publicadas en Barcelona por un catedrático de esta católica Universidad.

Dice el citado decreto de la Sagrada Congregacion del Indice:

«Odón de Buen, doctor en ciencias Naturales, Catedrático por oposicion de Historia Natural de la Universidad de Barcelona.

«Tratado elemental de Geología». Barcelona, Establecimiento tipográfico-editorial «La Academia», 6, Ronda de la Universidad, 1890.—
«Tamquam prædamnatum in regulis Indicis.»

«Tratado elemental de Zoología». Barcelona, establecimiento tipográfico-editorial «La Aca-

demia», 6, Ronda de la Universidad, 1890.—
«Tamquam prædamnatum in regulis Indicis.»

EXTRANGERO.—Apenas se ha publicado en el «Times» el texto íntegro de la incomparable carta apostólica á los ingleses, dos sacerdotes anglicanos han solicitado su admision en el gremio de la Santa Iglesia Romana.

Varios Obispos anglicanos y los doctores Rigg y Parker han solicitado del Arzobispo, también anglicano, de Cantorbery, que se hagan públicas rogativas para que se unan las iglesias latina y protestante de Inglaterra. Fáltannos palabras para expresar á nuestros lectores la inmensa importancia de estos acontecimientos. Pocas veces se habrá dicho como ahora: «Digitus Dei est hic.»

En la iglesia católica de Africa se inaugurarán dentro de poco las peregrinaciones á Hipona (Bona) en honor de San Agustin. Los peregrinos saldrán de Marsella en el mes de Agosto para estar en Africa al celebrarse la fiesta del gran Doctor de la Iglesia. Los gastos del viaje se calculan en 520 francos desde Paris y en 120 desde Marsella. La peregrinacion es tanto más notable cuanto que no puede decirse que van á visitar los peregrinos el sepulcro actual de San Agustín, sino el antiguo, puesto que sus restos fueron trasladados á Pavia, en el reino Lombardo-Véneto.

Sirva de ejemplo.—Se ha celebrado en Lisboa, con la solemnidad acostumbrada, la procesion del «Corpus». El Rey, los Infantes y los Ministros llevaron por turno las varas del palio y asistieron representantes de todas las corporaciones del Estado.

Para esta procesion se conservan en Lisboa las tradiciones de los Austrias.

En España, por desgracia, en estos últimos años se han abandonado las antiguas y gloriosas tradiciones de la corte española, que no tenía que envidiar á ninguna otra en la majestuosidad con que celebraba las solemnidades religiosas.

LA SEMANA

En el número anterior insertamos la sentida Circular de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, disponiendo que todos los Sres. Sacerdotes de esta Diócesis añaden en las Misas la oración *Pro-tempore belli*, á fin de implorar del Todopoderoso termine cuanto antes la guerra de Cuba y conceda el tiempo al ejército español que lucha en aquella Antilla en favor de la integridad de nuestra estimada Patria.

Al propio tiempo S. S. Ilma. exhorta á todos los fieles para que acudan con fervor al Dios de las misericordias, suplicándole ponga fin al terrible azote de la guerra, en la que los insurrectos intentan arrancar de nuestra España la *Pera de las Antillas*, ensangrentando aquellos hermosos campos, á donde nuestros valientes soldados, animosos hijos de España sostienen con brio y con gloria la bandera gualda y roja.

Unidos pues con nuestro querido Prelado y obedeciendo su voz no cesemos en nuestras oraciones y súplica al objeto indicado.

El miércoles último terminaron en la parroquia del Carmen los solemnes cultos que, durante la Octava, se han venido tributando á la Excelsa Señora para dignamente conmemorar sus singulares gracias y gloriosísimos privilegios.

Todos los días de la Octava, después de muchísimas Misas rezadas, sumamente concurridas, se ha cantado la mayor, predicando el sábado D. Gabriel Cardona, el domingo D. Narciso Pinedas, el miércoles D. Jaime Tutzó. Al caer de la tarde se han celebrado los acostumbrados solemnes cultos, habiendo predicado en la tarde del último día D. Matias Nuza.

La Misa de comunión que se celebró á las 7 de la mañana del domingo fué muy concurrida, habiéndose distribuido durante toda la mañana unas trecientas sagradas formas. La congregación denominada Catequística presentó un crecido número de niños que recibieron el Pan Eucarístico. Por la tarde, después de cantadas Vísperas y rezado el Santo Rosario, llevóse en procesion por las calles del distrito la bellísima imagen de Maria, ricamente ataviada con su precioso

manto y acompañada por varios de sus devotos. Asistió á este acto todo el clero parroquial con las cruces y escolanías respectivas: la Congregacion de San Luis Gonzaga y multitud de niños.

De vuelta la procesion, dióse fin á tan lucida fiesta con el canto de la Salve.

La fiesta de Santiago el Mayor Patrón de España se celebró con extraordinaria pompa en la parroquia de Nuestra Señora del Rosario del vecino pueblo de Villa-Cárlos, habiendo predicado en la Misa mayor el Rdo. Lic. D. Pedro Anglada, Pbro., catedrático de Matemáticas del Seminario Conciliar de Menorca.

En las Iglesias parroquiales de esta Ciudad celebróse tambien con los solemnes cultos de costumbre la festividad de San Jaime.

En la de Santa María se cantaron completas el jueves por la tarde, en preparacion á la fiesta de Santa Ana madre de Nuestra Señora, y el viernes por la mañana se celebró Misa mayor con sermon en honor de la misma. Por la tarde al toque de oracion se dió principio al acostumbrado octavario que continua celebrándose en la Capilla de la Santa.

Leemos en «El Vigía Católico» de Ciudadela del día 25:

«En la tarde de ayer ocurrió un suceso horrible en esta ciudad, que llenó de consternacion á este vecindario, luego que se divulgó la noticia de tan funesto y espantoso crimen. En la casa n.º 15 de la calle Isabel II, apareció una pareja recién casada ensangrentada y una hermana de la esposa herida tambien en la parte posterior del cuello. La esposa falleció á los pocos momentos víctima del agresor su marido y éste tambien habiéndose inferido graves heridas murió diez horas después del atentado, dando algunas señales de arrepentimiento, confesándose y recibiendo la sagrada Uncion. Las heridas de la cuñada dícese que por fortuna no presentan señales de ser mortales.

Los señores médicos D. Rafael Guarino y don José Comellas, ayudados del cirujano-dentista D. José Florit, prestaron sus servicios profesionales á las infelices víctimas de esa horrorosa hecatombe. No entramos en otros detalles por

estar ese desgraciado suceso bajo la acción de los tribunales.»

Hemos recibido de la Sociedad General de Alumbrado de esta ciudad, un ejemplar de la «Memoria presentada por la junta de Gobierno de dicha Sociedad á la general ordinaria de señores accionistas, celebrada el 23 de Julio 1855.»

Dicha memoria demuestra que la sociedad tiene una vida próspera, habiendo acordado la junta de Gobierno después de dejar la cantidad de 800 pesetas para fondos de Reserva, repartir un dividendo activo de 25 pesetas por acción.

Agradecemos la fina atención de habernos mandado la susodicha memoria.

En la iglesia de la Encarnación de Madrid, se celebra hoy la fiesta de San Pantaleón médico mártir, exhibiéndose la reliquia que de ordinario se vé en la segunda capilla izquierda; y que consiste en un frasco de cristal con cantoneras de plata, herméticamente cerrado y que contiene sangre de tan glorioso mártir. Muchos son los fieles que desde la tarde del día anterior se encuentran en dicha capilla para presenciar la conversión de liquidarse la sangre que al anocheecer del día siguiente vuelve á quedarse congelada, permaneciendo en este último estado el resto del año.

Según comunicación de nuestro celoso é infatigable corresponsal en San Luis, solemnes y bastante concurridos han sido los cultos con que se ha celebrado la festividad y novena de Nuestra Señora del Cármen, terminando el martes con Misa de comunión y canto por la escolanía é Hijas de María: y por la noche además de los actos propios de la novena se entonó una Salve.

Igualmente nos participa que va aumentando de día en día el número de personas que toman baños en la cala de *Alcaufar*.

Y que en la tarde del martes, en el camino denominado *Torret* cayéronse de un mulo dos vecinos de dicho pueblo, causándose algunas heridas de carácter leve.

Fueron auxiliados al momento por las personas que se enteraron de lo ocurrido.

Las noticias de Cuba son escasas, circunstancia que aprovechan los alarmistas para exagerar la situación. Por otra parte contrístanos profundamente las violencias á que se entregan los separatistas, pues no contentos con incendiar los ingenios y poblados, matan sin piedad á los soldados que caen en su poder.

Estas circunstancias favorecen grandemente nuestra causa, pues el valor de los soldados ha de duplicarse si además de la defensa de la Patria los enardece el deseo de castigar el asesinato de sus compañeros, y ante la muerte cierta que les espera si caen en poder del enemigo, han de preferir la lucha gloriosa del que sucumbe al pie de su bandera.

Hemos tenido la satisfacción de estrechar la mano á nuestros amigos y suscriptores los señores hermanos D. Pedro y D. Matías Anglada presbíteros. Hoy han partido para Ciudadela.

Los periódicos de todos matices y colores hablan con bastante frecuencia de eso que llaman *indemnización Mora*.

No se crean nuestros lectores que se trata de aquella indemnización de guerra que tienen que pagar los marruecos. Qué ha de ser. Se trata de cierta crecida suma, *de un millón y medio de duros*, que de tanto en tanto nos piden los Estados Unidos, como indemnización de un supuesto atropello cometido en la pasada guerra separatista contra un súbdito norte-americano. Y según dicen, el gobierno se verá obligado á satisfacerla en virtud de promesas hechas por Moret cuando era ministro de Estado.

Coincidencias de las cosas; siempre tenemos cuestión de moros ó cosa parecida. El *yankée* atropellado se llama Mora, y el defensor de la pretendida reclamación se llama Moret, *ilustre* político madrileño, el cual si no es moro, es masón, de modo que el tal negocio parece de moros aunque solo es de liberales.

El gobierno español está decidido á pagarla á tres plazos, y créese, ya lo creo, que los Estados Unidos estará conforme en ello.

¡Pobre España!

MISCELÁNEA

CHARADA

(Por si gustan publicarla)

Vén Inés, corre ligera,
Y observarás de que modo,
Hace *primera-tercera*,
Segunda-prima, dos todo,
Prima-segunda-prima.

OSCAR.

FUGA DE VOCALES

L. v.d. .s .n p.g.r.
Q.. f.rm. D..s p.r. s.
L. c.nt.d.d p.n. .l t..mp.
Y l. m..rt. .l r.c.b.

Solucion á la Charada del n.º 16: *San-di-as*.

La han adivinado los señores siguientes: Faustino, Pedro Roselló, Srita. D.ª Consuelo Ruiz Pablo, D. Bartolomé Tudurí.

—Solucion á la Combinacion *Pissi Rometi*.

Adivinadores: Sres. D. Juan Tudurí, Faustino, D. Pedro Roselló, Srita. D.ª Consuelo Ruiz Pablo, D. Bartolomé Tudurí.

SECCION OFICIAL

Gaceta de Madrid

Día 5.—R. D. creando una compañía escuela de soldados jóvenes de infantería de marina para la proteccion de los huérfanos desválidos.

Día 6.—R. D. concediendo indulto total por delitos cometidos por medio de la prensa.

R. O. disponiendo que se admitan interinamente los periódicos timbrados, con arreglo a la legislacion anterior.

Día 9.—R. D. promoviendo á Arcipreste de Sevilla al Dr. D. Francisco García Sarmiento.

Día 11.—RR. OO. declarando limpias las procedencias de Buenos Aires y Montevideo y súcias las de Singapoore.

Día 12.—R. D. nombrando Canónigo de Ceuta á D. Anacleto Noriega, Pbro.

Por el Ministerio de la Guerra se ha concedido pension de 1.200 pesetas á D.ª Jerónima Sapiña y Femenías, y de 1.650 pesetas á D.ª Carmen Murphy y Obregon.

Boletín Oficial de la Provincia

Día 6.—El Gobierno civil anuncia que en 4 de los corrientes se remitió al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos dealzada interpuestos por D. Casimiro de Cossio y Cuenca y D. Vicente Ferrer y Sorá, de Villa Cárlos, en alzada del acuerdo que declaró la nulidad de las elecciones verificadas en dicha villa.

Anuncia también la subasta del servicio de correo de Mahon á Ciudadela.

La Administracion de Hacienda reclama nuevamente los repartimientos, matrículas, padrones y expedientes que han dejado de remitir varios pueblos, entre éstos Mahon y Ferrerías.

Publica el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana descubierta en esta provincia, en el cual corresponden á Ciudadela 197'41 ptas. y á esta ciudad 51'73.

La Comisaría de Guerra de Mahon publica nueva subasta de hierro, madera, cal y carbon para la Comandancia de Ingenieros de esta plaza.

Día 9.—Circular recordando á los Alcaldes la remision de los resúmenes clasificados del número de habitantes de cada término municipal.

El Ayuntamiento de Mahon anuncia subasta del petróleo y aceite para el alumbrado público.

Día 11.—El Ayuntamiento de Villa Cárlos publica la vacante de médico municipal.

Día 13.—Precio medio de los artículos de consumo en el mes de Junio.

Circular de la Administracion de Hacienda de Baleares sobre carruajes de lujo.

REGISTRO CIVIL DE MAHON

Inscripciones durante esta semana:

NACIMIENTOS

Días	Varones	Hembras	Legítimos	Illegítimos
20	»	1	1	»
24	»	1	1	»
26	1	1	2	»

MATRIMONIOS

Día 22.—Parroquia de Santa María, 1.

Día 25.—Id. id., 1.

Día 27.—Id. id., 1.

DEFUNCIONES

Día 21.—Ana Pons Coll, 84 años; soltera, Llu-mesanas.

Día 22.—Pedro Pons Feriu, 74 años, casado, Infanta 128.

Día 24.—Petronila Carbonell Mestres, 59 años, viuda, Industrial Mahonesa.—Catalina Sintes y Mascaró, 46 años, casada, Reina 11.

Día 25.—Antonio Goñalons Vidal, 82 años, soltero, Biniancolla.

Correspondencia particular á EL GRANO DE ARENA

Sr. D. Juan T. Esteve Ramos.—Tenemos el sentimiento en manifestarle que la solucion á la charada no es la verdadera, al mismo tiempo le damos las más expresivas gracias por su atencion.

